

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXVI MES I

NÚMERO (685) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 380

Decreto mediante el cual se realiza **CORRECCIÓN** por error material involuntario en el decreto N° 342 de fecha 28 de noviembre 2025, Que en él se especifica.

DECRETO N° 381

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** a la Ciudadana **AILIN VERÓNICA ASTUDILLO VARGAS** como **Sub-Directora** de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, Que en él se especifica.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4°.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 22 de enero de 2026

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO: N° 380
ORDINARIO: 685



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

AVISO OFICIAL

Con fundamento en lo previsto en los artículos 14 de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado Anzoátegui en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

CONSIDERANDO

Que en la redacción del Decreto N° 342 de fecha 28 de noviembre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (633) Ordinario de la misma fecha, se incurrió en un error material involuntario en el sexto y séptimo

CONSIDERANDO

Que se expresa en el sexto **CONSIDERANDO** que: "...Que la ciudadana Aracelis María Marcano Figuera, titular de la cédula de identidad N° V-8.346.572, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 45 de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 305 Ordinario de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), presentó renuncia ante el la Directora de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui en fecha 20 de noviembre de 2025...", cuando lo correcto es: "...Que la ciudadana Aracelis María Marcano Figuera, titular de la cédula de identidad N° V-8.346.572, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 45 de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 305 Ordinario de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), presentó renuncia ante la Directora de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui en fecha 20 de noviembre de 2025, cuya efectividad es a partir del día 21 de noviembre del 2025..."

CONSIDERANDO

Que se expresa en el séptimo **CONSIDERANDO** que: "...Que la ciudadana Yaletzi del Valle

Villarena, titular de la cédula de identidad N° V-12.577.420, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 02 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 251 Ordinario de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), presentó renuncia ante el la Directora de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui en fecha 2 de noviembre de 2025...", cuando lo correcto es: "...Que la ciudadana Yaletzi del Valle Villarena, titular de la cédula de identidad N° V-12.577.420, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 02 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 251 Ordinario de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), presentó renuncia ante la Directora de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui en fecha 21 de noviembre de 2025..."

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Corregir el Decreto N° 342 de fecha 28 de noviembre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (633) Ordinario de la misma fecha, en el sexto **CONSIDERANDO** se anexa el siguiente texto: "... cuya efectividad es a partir del día 21 de noviembre del 2025..."

ARTÍCULO 2. Corregir el Decreto N° 342 de fecha 28 de noviembre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (633) Ordinario de la misma fecha, en el séptimo **CONSIDERANDO** donde se expresa: "...fecha 2 de noviembre de 2025...", debe expresar: "...fecha 21 de noviembre de 2025..."

ARTÍCULO 3. Imprímase íntegramente a continuación el texto del Decreto N° 342 de fecha 28 de noviembre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (633) Ordinario de la misma fecha, con las correcciones incluidas, manteniéndose el mismo número y fecha.

ARTÍCULO 4. Seguidamente se expresa que corregidos como han sido los errores materiales antes indicados, se procede a transcribir el texto íntegro del acto administrativo corregido subsanando los referidos errores y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 5. Se procede en este acto a corregir el error material en que involuntariamente se incurrió.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, Firmado, Sellado y refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui", a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,

ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del Estado Anzoátegui



DECRETO N° 342



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 134 ordinal 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con el artículo 48 numeral 8 y el artículo 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui; el artículo 3, el primer párrafo del artículo 4, el ordinal 3 del artículo 5, el segundo acápite del artículo 19 y el artículo 20 ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta el presente Decreto.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de Planificación y Desarrollo la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de Presupuesto la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui es un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui es un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, entre muchas otras, el nombramiento y la remoción de los funcionarios y las funcionarias de alto nivel.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Aracelis María Marciano Figueroa, titular de la cédula de identidad N° V-8.346.572, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 45 de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 305 Ordinario de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), presentó renuncia ante la Directora de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui en fecha 20 de noviembre de 2025, cuya efectividad es a partir del día 21 de noviembre del 2025.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Yaletzi del Valle Villarena, titular de la cédula de identidad N° V-12.577.420, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 02 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 251 Ordinario de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), presentó renuncia ante la Directora de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui en fecha 21 de noviembre de 2025.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto N° 45 de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 305 Ordinario de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), contentivo de la designación de la ciudadana Aracelis María Marcano Figuera, titular de la cédula de identidad N° V-8.346.572, como Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui.

ARTÍCULO 2. Se deroga el Decreto N° 02 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 251 Ordinario de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), contentivo de la designación de la ciudadana Yaletzi del Valle Villarena, titular de la cédula de identidad N° V-12.577.420, como Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, a velar por la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 5. Notifíquese el contenido del presente Decreto a las ciudadanas antes identificadas y publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

Cumplase por,


LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,


ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ

Secretaria General de Gobierno del estado Anzoátegui.

DECRETO: N° 381
ORDINARIO: 685



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 134 ordinal 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con el artículo 48 numeral 8 y el artículo 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui; el artículo 3, el primer párrafo del artículo 4, el ordinal 3 del artículo 5, el segundo acápite del artículo 19 y el artículo 20 ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta el presente Decreto.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Atención y Protección Social de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de Atención y Protección Social la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Sub-Directora de la Dirección de Atención y Protección Social de la Gobernación del estado Anzoátegui es

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, entre muchas otras, el nombramiento y la remoción de los funcionarios y las funcionarias de alto nivel.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Oriana De Los Ángeles Hernández Planchart, titular de la cédula de identidad N° V-18.278.980, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Atención y Protección Social de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 172 de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 445 Ordinario de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), cesó en las funciones de dicho cargo. Por tal razón se hace necesario cubrir la vacante dejada por dicha funcionaria.

CONSIDERANDO

Que además de las competencias, atribuciones y funciones inherentes a su cargo, el Sub-Director o Sub-Directora de la Dirección de Atención y Protección Social de la Gobernación del estado Anzoátegui, tiene el deber de dar cumplimiento tanto de las leyes que regulen la materia de la competencia del cargo, como las instrucciones que emanen del Gobernador del estado dentro del marco de sus atribuciones y competencias.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° 001/2026 de fecha 12 de enero de 2026 el Gobernador del estado Anzoátegui aprobó la designación de la Sub-Directora de la Dirección de Atención y Protección Social de la Gobernación del estado Anzoátegui.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar, a partir del veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), como **SUB-DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, a la Ciudadana **AILIN VERÓNICA ASTUDILLO VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.491.056.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de la presente designación la Ciudadana **AILIN VERÓNICA ASTUDILLO VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.491.056, antes identificada deberá realizar las funciones inherentes a su cargo y se le exhorta a cumplir con los deberes y atribuciones establecidos en la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Anzoátegui, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en las demás leyes, resoluciones e instrumentos normativos que sean aplicables.

ARTÍCULO 3. Se deroga Decreto N° 172 de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 445 Ordinario de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, a velar por la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 6. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la ciudadana antes identificada y publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

Cúmplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,

ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del estado Anzoátegui

